

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO CONSULTORÍA FINANCIERA PARA EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES EN EL INFORME DE DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS DE IMPACTO EN ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE NIIF (NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA) EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE SEDAPAR S.A. EXIGIDOS COMO ADOPCIÓN OBLIGATORIA DE LAS NIIF EN LAS EMPRESAS PÚBLICAS

CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA FINANCIERA PARA EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES Y ELABORACION DE DIAGNOSTICO FINAL DE SEDAPAR PARA IMPLEMENTACION DE LAS NIIF (NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA) CON ENFOQUE EN EL SECTOR SANEAMIENTO PRINCIPALMENTE EN LAS NORMAS NIC 2, NIC 16, NIIF 9, NIC 37, NIC 20, NIC 36, NIC 12, NIIF 15 EXIGIDOS COMO “ADOPCIÓN OBLIGATORIA DE LAS NIIF EN LAS EMPRESAS PUBLICAS POR LA DIRECCION DE EMPRESAS PUBLICAS Y DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD PUBLICA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación de Servicios de Consultoría Financiera para el levantamiento de observaciones e informe de diagnóstico final para la implementación de NIIF que aborde todas las partidas de los EEFF exigidos como Adopción Obligatoria de las NIIF en las Empresas Públicas” por la Dirección de Empresas Públicas y Dirección General de Contabilidad Pública

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Contar con servicios de consultoría financiera para el levantamiento de observaciones en el informe de diagnóstico y análisis de impacto en adopción e implementación de NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera) en los Estados Financieros de SEDAPAR S.A. exigidos como Adopción Obligatoria de las NIIF en las Empresas Públicas

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Se requiere de una consultoría financiera para el levantamiento de observaciones contenido en el informe de diagnóstico para la implementación de NIIF (normas internacionales de información financiera) que abarque todas las partidas de los EEFF señalados por el MEF con enfoque en el sector saneamiento.

Se debe abordar temas como los de a continuación que deben ser evaluados como parte de la etapa de diagnóstico (a fin de ser resueltos en la etapa de implementación).

Asimismo, es relevante que se elabore un resumen ejecutivo de las brechas contables específicas y detalladas o temas por resolver por rubro, el impacto de cada brecha (alto medio bajo) y su plan de acción.

Presentación de Estados Financieros

- Evaluar si están presentando los estados financieros de acuerdo a las NIIF
- Clasificación correcta de activos y pasivos.
- Desagregación adecuada de la parte corriente y no corriente en los rubros donde corresponda.
- Evaluación de la clasificación adecuada de los pasivos en el rubro donde les corresponde.
- Correcta clasificación de ingresos, costos, y gastos.
- Adecuada presentación del impuesto a las ganancias (corriente y diferido).
- Presentación adecuada del movimiento patrimonial.
- Clasificación adecuada de los flujos de operación, inversión y financiación en el estado de flujos de efectivo.

Revelaciones

- Desarrollo de un Manual de Políticas Contables, que incluya como mínimo:
- Juicios significativos de la gerencia y estimaciones críticas.
- Base de preparación de sus estados financieros (devengado, negocio en marcha, moneda funcional).
- Identifican riesgos de crédito, liquidez y mercado.
- Eventos ocurridos después de la fecha de cierre que requieren ajuste o solo revelación.
- Cumplimientos regulatorios
- Una vez se haya adoptado las NIIF, hacer una declaración explícita y sin reservas de que los estados financieros cumplen con las NIIF.
- El Manual de Políticas Contables debe incluir criterios de reconocimiento, medición, presentación y revelación por rubro y ser lo suficientemente detallados acorde a las prácticas y realidad de la empresa.

Propiedades, Planta y Equipo -PPE

- Actualizar o elaborar políticas contables (reconocimiento, medición, presentación, revelación).

- Identificar los activos más críticos de la empresa y verificar si el costo de estos tiene sustento y están valorizados a un valor fiable.
- En caso sea necesario actualizar el valor de los activos más críticos, identificar una técnica de valorización (costo de reposición corriente para activos especializados donde no hay un mercado activo o transable) para utilizarlo como costo atribuido, que es una exención que te permite la NIIF 1.
- Desarrollar políticas para la realización de inventarios físicos que sean debidamente conciliados y permita la realización de ajustes contables, de corresponder.
- Identificar si presentan componentes significativos en activos críticos y luego verificar si tienen vidas útiles distintas, para determinar su vida útil por componentes.
- Identificar los activos totalmente depreciados que aún siguen en uso:
- Verificar si la estimación de vida útil se determinó de forma correcta para su revelación correspondiente
- Verificar si la estimación de vida útil se determinó de forma errónea, cambiar la estimación, corregir la depreciación acumulada y afectar a los resultados.
- En caso se traten de activos críticos donde consideren se deba asignar un nuevo valor, utilizar la exención del costo atribuido.
- Identificar si existen bienes de activo fijo que no estén en la contabilidad y deban ser activados, independientemente de que se encuentren en proceso de saneamiento físico legal.
- Identificar si presentan obras en curso que deban ser activadas debido a que ya se encuentran en uso.
- Identificar si presentan obras recibidas por transferencias que deban ser activadas debido a que ya se encuentran en uso y si son de años anteriores valorizarlas y llevarlos al costo atribuido.
- Identificar bienes que estén registrados en la contabilidad pero que físicamente no se encuentren.
- Identificar si las tasas de depreciación que utilizan en clases relevantes del rubro de PPE obedecen a un estudio de vidas útiles y no corresponden a tasas tributarias.
- Las revelaciones deben contener como mínimo:

- Movimiento de Propiedad planta y equipo (saldo inicial, adiciones, retiros, reclasificados).
- Bases de medición, vida útil, método de depreciación, activos restringidos, deterioro.

Deterioro de activos de larga duración

- Actualizar o elaborar políticas contables.
- Evaluar la existencia de indicios de deterioro.
- Determinar la Unidad Generadora de Efectivo -UGE (por lo general es todo el rubro de activo fijo restando las obras en curso que no hayan concluido, las obras en curso concluidas y en uso o listas para su uso si forman parte de la UGE.
- En caso exista deterioro, determinar el importe recuperable.
- En caso exista deterioro que se va a contabilizar, hacer como mínimo las siguientes revelaciones:
 - Detalle de las UGES.
 - Indicios detectados.
 - Método para calcular el importe recuperable.
 - Deterioro y/o reversión.

Cuentas por cobrar comerciales

- Actualizar o elaborar políticas contables (reconocimiento, medición, presentación, revelación).
- Analizar las cuentas por cobrar, con el fin de tener un detalle operativo actualizado y fiable.
- Realizar conciliaciones de las cuentas por cobrar con el área comercial.
- Para la medición, la NIIF 9 establece que se deben contabilizar al costo amortizado, sin embargo, si no existe un componente de financiación significativo, es decir no hay un interés implícito significativo, permite medirlo al importe de transacción (importe facturado) y reflejarlo como política contable.
- El deterioro se debe basar en la pérdida esperada, es decir que las cuentas por cobrar nacen con un riesgo de crédito y se debe determinar de acuerdo al enfoque simplificado.

- Las revelaciones deben contener como mínimo:
- Para el deterioro por pérdidas esperadas: saldo inicial, aumentos, recuperos, castigos
- Cuentas por cobrar vigentes y vencidas.

Obligaciones financieras

- Actualizar o elaborar políticas contables (reconocimiento, medición, presentación, revelación).
- Identificar si tienen préstamos con instituciones financieras
- La medición debe ser al costo amortizado.
- En relación a la deuda con Fonavi, deben ser clasificadas como obligaciones financieras.
- Evaluar que lo que se encuentre registrado presente una estimación fiable de la probabilidad de salida de recursos (independientemente del cálculo del Fonavi) y si existe documentación sustento.

Impuesto a las ganancias

- Actualizar o elaborar políticas contables (reconocimiento, medición, presentación, revelación).
- Identificar los principales rubros que originan impuestos diferidos:
- Depreciación contable vs depreciación tributaria
- Amortización contable vs amortización tributaria
- Provisiones (cuentas incobrables, contingencias laborales y judiciales, beneficios sociales – vacaciones, quinquenio, CTS), no deducibles hasta que se pagan.
- Revaluaciones de activos (si las hubiere).
- Pérdidas tributarias de años anteriores.
- Verificar si presentan activos diferidos y si es probable su recuperabilidad.
- Identificar si presentan diferencias permanentes.
- Las revelaciones deben contener como mínimo:
- Rubros que originan impuestos diferidos.

- El impuesto corriente y diferido desagregado.

Subvenciones del gobierno – Ingresos diferidos

- Actualizar o elaborar políticas contables (reconocimiento, medición, presentación, revelación).
- Evaluar si presentan transferencias con condición o sin condición.
- Verificar que para el registro de las subvenciones se utilice el Método de la Renta.
- Evaluar si los activos ejecutados por la empresa o por el Estado con transferencias del Estado ya están en uso, para el registro de la depreciación y del importe asociado de los ingresos.

Efectivo y equivalentes al efectivo

- Actualizar o elaborar políticas contables (reconocimiento, medición, presentación, revelación).
- Verificar que se realizan conciliaciones bancarias mensuales.
- Identificar si tienen partidas conciliatorias de años anteriores.
- Identificar depósitos o ingresos no identificados de clientes, con el fin de depurar errores en el proceso de adopción a las NIIF.
- Verificar que lo que presentan como efectivo y equivalentes al efectivo cumpla con la definición de este (alta liquidez, riesgos insignificantes de cambios de valor, vencimiento menor a 3 meses).
- Identificar si presentan cuentas bancarias restringidas que deban ser reveladas en notas.
- Identificar si presentan saldos en moneda extranjera y están convertidos al tipo de cambio de cierre.

Inventarios

- Actualizar o elaborar políticas contables (reconocimiento, medición, presentación, revelación).

- Desarrollar políticas para la realización de inventarios físicos que sean debidamente conciliados y permita la realización de ajustes contables, de corresponder.
- Desarrollar procedimientos internos para el ingreso y salida de almacén de las existencias.
- Verificar si existen activos registrados como inventarios que no cumplan con la definición de este (ejemplo: repuestos significativos que se deban reclasificar a propiedades, planta y equipo).
- Identificar si presentan inventarios de lenta rotación.
- Identificar si registran deterioro cuando el costo de los activos es mayor al valor neto de realización.

Patrimonio

- Verificar que todos los ajustes por adopción a NIIF impacten a resultados acumulados.
- Identificar si presentan capital adicional que no le corresponda ser capitalizado y se ajuste a resultados acumulados.

Ingresos

- Actualizar o elaborar políticas contables (reconocimiento, medición, presentación, revelación).
- Evaluar si tienen clientes libres donde la empresa está obligada por contrato a cumplir con una cantidad mínima de obligaciones, con el fin de identificar si presentan más de una obligación de desempeño para el correcto registro del ingreso.
- Identificar y presentar como otros ingresos, los ingresos que no sean ordinarios (conexiones domiciliarias, servicios de instalación, mantenimiento y reposición, multas, recargos por morosidad, etc.)
- Verificar que se registre los ingresos de los días no facturados al cierre de cada ejercicio, a través de estimaciones definidas con el área de operaciones.
- Las revelaciones deben contener como mínimo:
- Identificación de la venta de agua por tipo de cliente (doméstico, social, industrial, comercial, etc.)

- Desagregación de ingresos.
- Obligaciones de desempeño pendientes, en caso hubiese.

Costos de venta

- Actualizar o elaborar políticas contables (reconocimiento, medición, presentación, revelación).
- Verificar que se realice una correcta clasificación de los costos.
- Identificar que los costos se registren en el periodo correspondiente.
- Verificar que se registre el agua no facturada y que la merma técnica (que forme parte del proceso normal de operación) se registre como costo y la merma no técnica (conexiones clandestinas, tuberías rotas) se registre como gasto.

4. ACTIVIDAD DEL POI

AOI 50012900014 Gestión Contable

5. TÉRMINOS DE REFERENCIA / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Contratación de Servicios de Consultoría Financiera para el levantamiento de observaciones en el informe de diagnóstico para la implementación de NIIF a los Estados Financieros de SEDAPAR S.A. con fecha de adopción 31.12.2025 y con enfoque en el sector saneamiento principalmente en las normas NIC 2, NIC 16, NIIF 9, NIC 37, NIC 20, NIC 36, NIC 12, NIIF 15 exigidos como Adopción obligatoria de las NIIF en las Empresas Públicas por la Dirección de Empresas Públicas y Dirección General de Contabilidad Pública, en base a la Directiva de la DGCP N° 001-2023-EF/51.01 la que establece que las Entidades No Financieras preparan y presentan los estados financieros de acuerdo con las NIIF completas, según las disposiciones vigentes establecidas por el Consejo Normativo de Contabilidad y Resolución N° 003-2022-EF/30 que aprueba condiciones técnicas, para la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera.

Comprende la siguiente etapa:

- DIAGNOSTICO: Con el levantamiento de observaciones que aborde las diversas partidas de los EEF y la elaboración del Diagnostico final.

* Del equipo de trabajo

El equipo de trabajo propuesto deberá estar conformado por lo menos con el siguiente personal:

Personal clave:

- Un (01) jefe de equipo o Líder del proyecto

Formación:

- Contador público colegiado habilitado en algún colegio de contadores departamental, con una antigüedad no menor a doce (12) años contados a partir de la fecha de emisión del certificado de colegiatura.
- Grado de magister o maestro reconocido por la SUNEDU, en finanzas, auditoría, riesgos financieros u otra especialidad relacionada a las finanzas y/o contabilidad
- Estudios culminados de maestría o especialidad en auditoría.
- Estudios de Posgrado en NIIF realizado en alguna universidad.
- Certificación internacional en NIIF.
- Contar con al menos la publicación de un texto, guía o libro (con registro ISBN) relacionado a NIIF.
- Perito valuador inscrito en la SBS y/o en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Experiencia

- Mínima de doce (12) años en entidades del sector privado y/o público.
- Mínimo de diez (10) años integrando equipos de auditoría financiera y/o consultoría contable en firmas de servicios profesionales perteneciente a una red de firma internacional.
- Haber realizado, como mínimo, tres (03) servicio de diagnóstico o implementación o servicios de consultoría contable relacionados a NIIF a empresas EPS.

- Haber realizado, como mínimo, un (01) servicio de diagnóstico o implementación o servicios de consultoría contable relacionados a NIIF, a empresas del sector privado o público, distinto a una EPS.
- Experiencia docente mínima de cinco (05) años, en universidades y/o escuelas de posgrado, dictando cursos de NIIF y/o Auditoría Financiera.

* Personal no clave:

- Un (01) Especialista contable

Formación:

- Contador Público Colegiado Habilitado
- Especialización en NIIF.

Experiencia:

- Mínimo de cuatro (04) años integrando equipos de auditoría financiera y/o consultoría contable en firmas de servicios profesionales perteneciente a una red de firma internacional.
- Haber participado como mínimo en dos (02) servicios de diagnóstico o implementación de NIIF.

6. PRESTACIONES ACCESORIAS PARA BIENES O SERVICIOS

Soporte técnico : Los servicios de consultoría financiera se realizará en las oficinas de SEDAPAR S.A. con opción a trabajo mixto (virtual y presencial) para implementación de las NIIF, teniendo en cuenta la fecha de adopción 31.12.2025 y con enfoque en el Sector Saneamiento.

7. OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACION

No aplica

8- MODALIDAD DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS

Suma alzada

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

45 días calendarios luego de notificada la orden.

10. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En las oficinas de SEDAPAR con opción a trabajo mixto (virtual y presencial)

11. SISTEMA DE ENTREGA PARA BIENES Y SERVICIOS

No aplica

12. FORMA DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS

Pago en una (1) armada :

- 100% LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES Y ELABORACION DE INFORME DE DIAGNOSTICO: Con la elaboración del documento de diagnóstico.

Documentos para efectos de pago:

-Informe del personal contratado

-Informe de la jefatura del Departamento de Contabilidad emitiendo la conformidad respectiva

-Comprobante de pago

El pago se realiza en un plazo máximo de 10 días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

13- CONFORMIDAD

El Departamento de Contabilidad será el encargado de dar la conformidad.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad.

14. GARANTIA COMERCIAL (SOLO EN CASO DE BIENES)

No aplica

15. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La consultoría financiera contratada se compromete a realizar el levantamiento de observaciones en el diagnóstico para la implementación de las NIIF según las disposiciones de la Dirección de Empresas Públicas y Dirección General de Contabilidad Pública en base a la Directiva de la DGCP N° 001-2023-EF/51.01

17. PENALIDADES

17.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

Se realizará conforme al artículo 120 del Reglamento.

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

$$F \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$.

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

17.2 OTRAS PENALIDADES

Las otras penalidades deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero.

18. ADELANTOS

No aplica

19. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA BIENES Y SERVICIOS

No aplica

20. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas

técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato . Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco . En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar .

21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La solución de controversias será a través del Centro de Conciliación designado por las partes.

22. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará el artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del Contrato del Capítulo V Disposiciones Generales de Ejecución Contractual, para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

23. GESTIÓN DE RIESGOS

Es imprescindible contar con los servicios de consultoría financiera, teniendo en cuenta que la adopción de las NIIF en las empresas públicas es obligatoria dentro de los plazos otorgados por el MEF, debiendo cuidar no poner en riesgo la aprobación de los Estados Financieros anuales y observaciones de auditoría.